

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	61
RADICADO	05 368 31 84 001 2022 00149 00
TRAMITE	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	ROSALBA CARVAJAL DE RIVERA
ASUNTO	INCORPORA MEMORIAL

Incorpórese el memorial que antecede, y téngase en cuenta para los efectos pertinentes, pues el Despacho cumplió con el objeto de estas diligencias designando abogado en amparo de pobreza para representar a la solicitante en el trámite que pretende instaurar; en consecuencia, no se requiere actuación adicional ya que esta se entiende terminada con la designación de citas.

Ahora, si se cumple o no por determinación de la solicitante, con la presentación de la demanda para la cual fue solicitado el beneficio, es algo que escapa a la finalidad de este trámite.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ



Paola Andrea Arias Montoya

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f96d8dc4bf74a63b592dcc93d63ab6a85a266476393f2f4c0707d1dd16dddf72**

Documento generado en 22/02/2023 04:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>